

FECHA: 27/05/2022
EXPEDIENTE Nº: 10978/2019
ID TÍTULO: 4317398

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Pedagogía Musical por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas



El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822\2021.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

OBSERVACIONES A LA UNIVERSIDAD

La estructura de la memoria no está adaptada al Real Decreto 822/2021, pero las modificaciones planteadas no entran en contradicción con lo indicado en dicho Real Decreto.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

0 - Descripción general

Descripción del cambio:



Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre (apartados de la memoria 2, 4.2, 4.4, 5.1, 5.5 y 6.1) con base en indicaciones anteriores del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación. Se modifican tanto las expresiones en las que aparece "prácticas externas" como todas las menciones a la asignatura Prácticas Externas, conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas (apartado de la memoria 6.1), con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación. PRIMERO- Se solicita modificar el número máximo de plazas de nuevo ingreso por curso académico (1.3). SEGUNDO- Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado de justificación (2). TERCERO- Se actualiza el apartado Requisitos de acceso y criterios de admisión para ampliar el perfil de acceso al máster y para actualizar el "Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de la Universidad Internacional de La Rioja" (4.2). CUARTO- Se actualizan textos del PDF del apartado según los criterios actuales de la Universidad. Se indica al comienzo del apartado el ámbito de conocimiento del título (5.1). Se actualiza actividad formativa (5.1 y 5.2) y sistemas de evaluación (5.1 y 5.4). QUINTO- Se actualiza el apartado en base a la realidad de UNIR y al aumento de plazas solicitado afectando a los apartados "Personal académico" (6.1) y "Otros recursos humanos" (6.2) SEXTO- Se revisa la información que compone el PDF del apartado 7 para ampliar el listado de instituciones colaboradoras para la realización de prácticas académicas externas de acuerdo con el aumento de plazas y para adaptar información del apartado a la realidad de UNIR. (7). SÉPTIMO- Se actualiza el apartado para adaptarlo a la nueva codificación de los procedimientos y documentos del Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad (8.2). OCTAVO- Se actualiza el apartado para incluir nueva codificación de los procedimientos para indicar el curso académico previsto para la implantación de la presente modificación (10.1)

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Descripción del cambio:

Se solicita un aumento del número máximo de plazas de nuevo ingreso por curso académico, quedando establecido en 600 estudiantes, frente a los 300 actuales, para ajustarlo al número de nuevos estudiantes previsto.

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Descripción del cambio:



Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado de justificación. Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre con base en indicaciones anteriores del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Descripción del cambio:

Se solicita modificar la redacción del perfil de acceso para incluir a aquellos titulados universitarios que cuenten con titulación de Grado Medio de Música o equivalente, teniendo en cuenta que pueden disponer de unos conocimientos musicales adecuados para poder seguir el máster con normalidad. Se actualiza la información del apartado y el texto correspondiente al "Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de la Universidad Internacional de La Rioja". Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre con base en indicaciones anteriores del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Descripción del cambio:

Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre con base en indicaciones anteriores del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación.

5.1 - Descripción del plan de estudios

Descripción del cambio:

Se actualizan textos del PDF del apartado, según los criterios actuales de la Universidad. Se indica al principio del apartado el ámbito de conocimiento del título. Se actualiza el apartado "5.1.7. Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida" para adaptarla a la realidad actual de la Universidad. se indica al comienzo del apartado el ámbito de conocimiento del título. En cuanto a las actividades formativas: e matiza la denominación de "Test de autoevaluación" que pasa a denominarse "Test de evaluación" y se modifica su definición en el mismo sentido y se matiza la definición de la actividad formativa "Examen final" para adaptarlo a la realidad de UNIR. En cuanto a los sistemas de evaluación: se matizan la definición de los sistemas de evaluación "Participación del estudiante" y "Test de evaluación", que pasa de denominarse "Test de autoevaluación" a "Test de evaluación", para



que su definición sea más clara y se matiza la definición del "Examen final" en relación con el control de la identidad de los estudiantes y se eliminan las alusiones a parámetros biométricos del estudiante siguiendo las recomendaciones de la Agencia Española de Protección de Datos; siendo los textos resultantes iguales que los de otras muchas titulaciones de UNIR que ya han recibido informe favorable de la Agencia evaluadora. Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre con base en indicaciones anteriores del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación.

5.2 - Actividades formativas

Descripción del cambio:

La actividad formativa "Test de autoevaluación" pasa a denominarse "Test de evaluación".

5.4 - Sistemas de evaluación

Descripción del cambio:

El sistema de evaluación "Test de autoevaluación" pasa a denominarse "Test de evaluación".

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Descripción del cambio:

Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre con base en indicaciones anteriores del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación.

6.1 - Profesorado

Descripción del cambio:

Se llevan a cabo cambios en el criterio para ampliar el número de perfiles propuestos en la memoria verificada, en función del aumento solicitado del número máximo de plazas de nuevo ingreso por curso académico. Se incrementa el número de profesores pasando de 30 a 60 y la carga docente pasando de 7117 horas para 300 estudiantes a 14205 horas para 600 estudiantes. Se mantiene el compromiso del porcentaje de doctores en un 70 % manteniéndose invariable también el porcentaje de doctores acreditados en un 16,7%. Por otro lado, se incluye el apartado 6.1.1 Personal docente en el seguimiento de los actos de



evaluación virtual con el objeto de aportar información relativa la disponibilidad de los profesores durante el transcurso de la evaluación y se actualizan las referencias normativas. Adjuntamos, por tanto, nuevo PDF del apartado "6.1. Profesorado", actualizando el cuadro de necesidades docentes (incorporando los nuevos perfiles, sus asignaturas a impartir y dedicaciones correspondientes). Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre con base en indicaciones anteriores del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación. Se modifican tanto las expresiones en las que aparece "prácticas externas" como todas las menciones a la asignatura Prácticas Externas, conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación.

6.2 - Otros recursos humanos

Descripción del cambio:

Se revisa la información del PDF del apartado actualizándose los datos del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad, en la correspondiente tabla. Además, se incluye el apartado 6.2.4 Personal de gestión y administración en el seguimiento de los actos de evaluación virtual donde se incluye información sobre disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR e información relativa al seguimiento a los estudiantes por parte de los tutores personales.

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Descripción del cambio:

Se revisa y actualiza la información del PDF del apartado 7. Recursos materiales y servicios incluyendo las siguientes cuestiones: se actualiza el punto 7.1. Justificación de la adecuación de los materiales y servicios disponibles para adaptarlo a la realidad de UNIR. Se modifica el punto 7.2. Dotación de infraestructuras y herramientas para la docencia y evaluación en los siguientes términos: se modifica la dotación para la realización de exámenes, ajustando el listado de sedes presenciales de exámenes y actualizando los textos y eliminando las alusiones a parámetros biométricos del estudiante siguiendo las recomendaciones de la Agencia Española de Protección de Datos; siendo los textos resultantes iguales que los de otras muchas titulaciones de UNIR que ya han recibido informe favorable de la Agencia evaluadora. Se actualizan textos y tabla del punto 7.2.3 Campus virtual. Se actualiza información del apartado 7.3 Dotación de infraestructuras investigadoras para adaptarlo a la realidad de UNIR. Se actualiza información de la tabla del apartado 7.7. Previsión de adquisición de recursos materiales y servicios necesarios.



8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Descripción del cambio:

Se actualiza el texto del apartado 8.2. Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje para incluir la nueva codificación de los procedimientos y documentos del Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad.

10.1 - Cronograma de implantación

Descripción del cambio:

Se modifica el PDF del apartado para incluir la nueva codificación de los procedimientos y para indicar el curso académico previsto para la implantación de la presente modificación.

Madrid, a 27/05/2022:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina

